

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-IMCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
DEMANDANTE :CARLOS ALEJANDRO ACOSTA VILLEGAS Y OTROS
DEMANDADOS :JORGE ELIECER LEDESMA MAESTRE
RADICACION :2020-00198

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el juzgado RESUELVE:

1. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. LAURA MARCELA GUZMAN MOSQUERA identificada con T.P. No.305.548 del C.S.J. abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial del demandado JORGE ELIECER LEDESMA MAESTRE, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
2. Antes de proceder a remitir el link del proceso, se requiere a las partes para que indiquen al despacho si la comparecencia de este al proceso, se produjo como consecuencia de alguna citación, lo anterior para determinar los términos y la forma en que el juzgado debe declarar notificado a la parte pasiva, pues en el expediente no hay prueba alguna de dicha notificación.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021_

Notificado por anotación en el estado No. 145
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario